



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 14 de Mayo de 2010	Características	114212816
Año XCI	Permiso	0341083
No. 39	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 367 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ROSALÍA RODRÍGUEZ REYES, ARTURO RAMÍREZ MENDOZA, ROMELIO MARTÍNEZ XOCHITLA, HERMES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ARTURO ESPÍNDOLA PRADO, ANDRÉS CATARINO CABELLO Y MARTHA ELVIA PALACIOS GUZMÁN, REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE OLINALÁ, AYUTLA DE LOS LIBRES Y COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ TAMBIÉN SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO ERIC REYNA SANTAMARÍA, SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLOS A QUE CUMPLAN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.....

7

Precio del Ejemplar: \$13.22

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 373 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA LOURDES GONZÁLEZ CHÁVEZ, Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO.....	23
--	----

PODER JUDICIAL

ACUERDO QUE CREA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.....	26
---	----

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 440/2008-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	31
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 de Acapulco, Gro.....	32
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Agua Dulce, ubicado en Calle San Marcos, Municipio de San Marcos, Gro.....	32

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio, ubicado en el entronque de la Carretera que conduce al Poblado de Vallecitos de Zaragoza de Zihuatanejo, Gro.....	33
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio, denominado "La Laguna Salada" de Zihuatanejo, Gro.....	33
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio, denominado "El Mirador" de Zihuatanejo, Gro.....	34
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio, denominado "La Laguna Salada" de Zihuatanejo, Gro.....	34
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio, ubicado en el entronque de la Carretera que conduce al Poblado de Vallecitos de Zaragoza de Zihuatanejo, Gro.....	35
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Barrio Nuevo, Municipio de Zihuatanejo, Gro.....	36
Segunda publicación de edicto exp. No. 99/2000-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	36
Segunda publicación de edicto exp. No. 06-3/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Segunda publicación de edicto exp. No. 66-3/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	38

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 333-2/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	39
Segunda publicación de edicto exp. No. 622-1/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Segunda publicación de edicto exp. No. 146-2/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	41
Segunda publicación de edicto exp. No. 586-1/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	41
Segunda publicación de edicto exp. No. 16-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la 5/a. Demarcación de la Calle Zaragoza No. 5 de Teloloapan, Gro.....	44
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Norte del Pueblo de Oxtotitlán, Municipio de Teloloapan, Gro.....	44
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Cerro Picacho, ubicado en El Calguaje, Municipio de Teloloapan, Gro.....	45

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 333-3/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	45
Primera publicación de edicto exp. No. 447-2/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	46
Primera publicación de edicto exp. No. 210-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Primera publicación de edicto exp. No. 205/2004-I-C, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rendición de Cuentas, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	48
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 30-II/2009, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..	48
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 163/2009-2, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	49
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 137/2009-2, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	50
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 68-1/2002, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	50

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No.
108/1996, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a.
Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro..... 51

COPIA SIN VALOR

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

C O N S I D E R A N D O

DECRETO NÚMERO 367 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ROSALÍA RODRÍGUEZ REYES, ARTURO RAMÍREZ MENDOZA, ROMELIO MARTÍNEZ XOCHITLA, HERMES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ARTURO ESPÍNDOLA PRADO, ANDRÉS CATARINO CABELLO Y MARTHA ELVIA PALACIOS GUZMÁN, REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE OLINALÁ, AYUTLA DE LOS LIBRES Y COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ TAMBIÉN SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO ERIC REYNA SANTAMARÍA, SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLOS A QUE CUMPLAN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

Que en sesión de fecha 15 de abril del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los Ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espindola Prado, Andrés Catarino Cabello y Martha Elvia Palacios Guzmán, Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Olinala, Ayutla de los Libres y Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, así también se emite juicio a favor del Ciudadano Eric Reyna Santamaría, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas, en los siguientes términos:

"Con fechas quince de junio, uno de diciembre del año dos mil nueve, cuatro de enero y siete de enero del año dos mil diez,

respectivamente, le fueron turnadas a esta comisión las solicitudes para desempeñar funciones edilicias y docentes de los Ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espindola Prado, Andrés Catarino Cabello, Martha Elvia Palacios Guzmán y Eric Reyna Santamaría, por la que solicitan de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Olinala, Ayutla de los Libres, Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, y Sindico Procurador del H. Ayuntamiento Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, su compatibilidad como Maestros de grupo de Primaria foráneo, Directores de Primaria foráneo, docente frente a grupo, maestro bilingüe de Educación Primaria Indígena y Profesor titular, respectivamente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el dictamen que recaerá a los mismos, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

El artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Tenemos la autorización por parte de los cabildos de los h. Ayuntamientos de Olinala, Ayutla de los Libres, Coyuca de Benítez y Apaxtla de Castrejón, Guerrero; quienes autorizan a los solicitantes en el desempeño de sus actividades docentes, en la sesión de cabildo que se adjuntó a la solicitud.

La Comisión Dictaminadora mediante oficios números LIX/CAPG/332/2009, LIX/CAPG/348/2009, LIX/CAPG/346/2009, LIX/CAPG/347/2009, LIX/CAPG/349/2009, LIX/CAPG/345/2009, y LIX/CAPG/188/2009, LIX/CAPG/19/2009, de fechas dos de julio del año dos mil nueve, ocho de diciembre del año dos mil nueve, cinco de enero del año dos mil diez, once de de enero del año dos mil diez y dieciséis de marzo del año dos mil diez, solicitó al Licenciado Arturo Lataban López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo

y desempeño laboral de los ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espindola Prado, Andrés Catariño Cabello, Martha Elvia Palacios Guzmán y Eric Reyna Santamaría.

Mediante oficio número ci/drr/15/10, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez y recibido en la comisión en fecha veinticinco de febrero de dos mil diez, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: ROSALÍA RODRÍGUEZ REYES.

R.F.C: RORR6104273D8.

CLAVE PRESUPUESTAL: 11007661200.0 E0281004384.

SALARIO QUINCENAL: \$4,134.53

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORÁNEO.

FUNCIÓN: PROFESORA FRENTE A GRUPO EN LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL NEGRETE", C.C.T 12DPR196000 UBICADA EN LA LOCALIDAD DE OLINALA, GRO.

HORARIO DE LABORES: DE 8:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1989/02.

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LAS VISITAS REALIZADAS POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL NEGRETE", CON FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUDÓ CONSTATAR QUE LA PROFESORA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL PLANTEL EDUCATIVO, EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LA FUNCION DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL, ATENDIENDO AL 4 AÑO GRPO "B".

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE LA TRABAJADORA EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE DE MAESTRO DE PRIMARIA, EQUIVALE A 20 HORAS FRENTE A GRUPO.

CARGO EDILICIO:

REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE OLINALA, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:

APROXIMADAMENTE 5 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.

Mediante Oficio número CI/DRR/016/2010, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE:

ARTURO RAMÍREZ MENDOZA.

R.F.C.:

RAMA621220QZ0.

CLAVE PRESUPUESTAL:

11007661200.0 E0221860061.

SALARIO QUINCENAL:

\$5,843.40.

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA:

DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÀNEO.

FUNCIÓN:

DIRECTOR EFECTIVO, EN LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS" C.C.T 12DPR2258N, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE TONALA, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

HORARIO DE LABORES: DE 08:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1983/17.

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA VISITAS REALIZADAS POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARIA MORELOS" C.C.T 12DPR2258N, CON FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL PROFESOR SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LA FUNCION QUE TIENE ENCOMENDADA.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE QUE OSTENTA DE DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO, EQUIVALE A 22 HORAS.

CARGO EDILICIO: REGIDOR DE DESARROLLO RURAL Y SALUD PÚBLICA, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: APROXIMADAMENTE 15 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.

Mediante oficio número CI/DRR/017/2010, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: ROMELIO MARTÍNEZ XOCHITLA.

R.F.C: MAXR7908098UA.

CLAVE PRESUPUESTAL: 11007125100.0 E0221860010.

SALARIO QUINCENAL: \$6,287.87

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO.

FUNCIÓN: DIRECTOR EFECTIVO, EN LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ALLENDE" C.C.T 12DPR0359X, UBICADO EN LA POBLACIÓN DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

HORARIO DE LABORES: DE 08:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 2001/20

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA VISITAS REALIZADAS POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ALLENDE" C.C.T 12DPR0359X, CON FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL PROFESOR SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL PLANTEL EDUCATIVO, EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LA FUNCION DE ACUERDO A LA CLAVE PRESUPUESTAL.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE QUE OSTENTA DE DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO, EQUIVALE A 22 HORAS.

CARGO EDILICIO: REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ASISTENCIA SOCIAL, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: APROXIMADAMENTE 15 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.

Mediante Oficio número CI/DRR/016/2010, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: HERMES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

R.F.C: ROHH771114MB3.

CLAVE PRESUPUESTAL: 11007661200.0 E0281168303.

SALARIO QUINCENAL: \$4,144.37

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORÁNEO.

FUNCIÓN: PROFESOR FRENTE A GRUPO, EN LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" C.C.T 12DPR2290W, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE COLOTEPEC, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

HORARIO DE LABORES: DE 08:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 2001/02.

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA VISITAS REALIZADAS POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ", CON FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL PROFESOR SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL PLANTEL EDUCATIVO, DESEMPEÑANDO LA FUNCION DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 FRACCIÓN VIII,

INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE QUE OSTENTA DE MAESTRO DE PRIMARIA, EQUIVALE A 20 HORAS FRENTE A GRUPO.

CARGO EDILICIO: REGIDOR DE ECOLOGÍA DEPORTES, ESPECTACULOS Y JUVENTUD, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: APROXIMADAMENTE 20 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.

Mediante Oficio número 130.00.01.02/2010/028, de fecha trece de enero del año dos mil diez y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha dieciséis de marzo del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: ARTURO ESPINDOLA PRADO.

R.F.C: EIPA6206278v7.

CLAVE PRESUPUESTAL: 11007662900.0 E1485120548.

SALARIO QUINCENAL: \$4,036.00

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDIGENA.

FUNCIÓN: DOCENTE FRENTE A GRUPO. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE "10 DE OCTUBRE DEL 83"

C.C.T. 12DPB07361, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL PIÑAL, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

HORARIO DE LABORES:

DE 08:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:

1984/17.

OBSERVACIONES:

DERIVADO DE LA VISITAS REALIZADAS POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE "10 DE OCTUBRE DEL 83", CON FECHA 28 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL PROFESOR SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO LA FUNCIÓN DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL, ASI COMO A SU HORARIO DE LABORES.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE QUE OSTENTA DE MAESTRO DE PRIMARIA BILINGUE, EQUIVALE A 20 HORAS FRENTE A GRUPO.

CARGO EDILICIO:

REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN EN EL H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES. GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:

APROXIMADAMENTE 30 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.

Mediante Oficio número 130.00.01.02/2010/029, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diez y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha dieciséis de marzo del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: **ANDRES CATARINO CABELLO.**

R.F.C: **CACX611110.**

CLAVE PRESUPUESTAL: **20814 (ESTATAL)
HONORARIOS**

SALARIO QUINCENAL: **\$5,704.96 (ESTATAL)
\$1,094.88 (HONORARIOS)**

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: **DIRECTOR DE PRIMARIA A CARRERA
MAGISTERIAL, MAESTRO INVITADO.**

FUNCIÓN: **DIRECTOR CON GRUPO EN LA ESCUELA
PRIMARIA URBANA 1ERO, DE MARZO C.C.T. 12
EPR0895X, UBICADA EN AYUTLA DE LOS
LIBRES, GUERRERO.
DOCENTE FRENTE A GRUPO, EN LA UNIDAD UPN
12B, 12DUP0002N, SUBCEDE DE AYUTLA DE LOS
LIBRES, GUERRERO.**

HORARIO DE LABORES: **DE 08:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.
DE 08:00 A 15:00 HORAS. ÚNICAMENTE LOS
SÁBADOS.**

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: **02/1987 (ESTATAL)
17/2007 (HONORARIOS).**

OBSERVACIONES: **DERIVADO DE LA VISITAS REALIZADAS POR
ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA
PRIMARIA URBANA 1ERO DE MARZO, Y EN LA
UNIDAD UPN 12B, SUBCEDE DE AYUTLA DE LOS
LIBRES, GUERRERO, CON FECHA 15 Y 16 DE
FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUDÓ
CONSTATAR QUE EL PROFESOR SE
ENCUENTRA LABORANDO EN EL HORARIO
ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES
QUE TIENE ENCOMENDADAS.**

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE DE MAESTRO DE PRIMARIA, EQUIVALE A 20 HORAS FRENTE A GRUPO Y PROFESOR DE ASIGNATURA CON PAGO POR HONORARIOS EQUIVALE A 8 HORAS.

CARGO EDILICIO: REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: APROXIMADAMENTE 10 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.

Mediante oficio número CI/DRR/21/2010, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diez y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: MARTHA EL VIA PALACIOS GUZMÁN.

R.F.C: PAGM620223J91.

CLAVE PRESUPUESTAL: 11007661200.0 E0281000950.

SALARIO QUINCENAL: \$4,093.51

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORÁNEO.

FUNCIÓN: PROFESORA FRENTE A GRUPO EN LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL "HERMENEGILDO GALEANA", C.C.T 12DPR196000 UBICADA EN LA LOCALIDAD DE OLINALA, GRO.

HORARIO DE LABORES: **DE 8:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.**

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: **18/1982.**

OBSERVACIONES: **DERIVADO DE LAS VISITAS REALIZADAS POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA PRIMARIA "HERMENEGILDO GALEANA", CON FECHA 05 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PUDÓ CONSTATAR QUE LA PROFESORA SE ENCUETRA LABORANDO EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LA FUNCIÓN DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL.**

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE LA TRABAJADORA EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE DE MAESTRO DE PRIMARIA, EQUIVALE A 20 HORAS FRENTE A GRUPO.

CARGO EDILICIO: **REGIDORA DE TURISMO, PESCA Y ESPECTACULOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.**

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: **APROXIMADAMENTE 3 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.**

Mediante oficio número CI/DRR/21/2010, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diez y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha tres de marzo del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: ERIC REYNA SANTAMARÍA.

R.F.C.: RESE660510EC5.

**CLAVE
PRESUPUESTAL:** 1802 E412700000142

SALARIO QUINCENAL: \$5,205.76

**CATEGORIA DENTRO
DE ESTA SECRETARIA:** E4127 PROFESOR TITULAR "A" ½ T.

FUNCIÓN: JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN. EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N° 176, UBICADO EN APAXTLA DE CASTREJON, GUERRERO.

**HORARIO DE
LABORES:** DE 07:00 A 10:50 DE LUNES A VIERNES.

**FECHA DE INGRESO
AL SISTEMA:** 1992/22.

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA VISITAS REALIZADAS POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA AL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N° 176, CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, SE PUDO CONSTATAR QUE EL PROFESOR SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LA FUNCION QUE TIENE ENCOMENDADA.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

POR OTRA PARTE, A PESAR DE QUE EL PROFESOR ERIC REYNA SANTAMARÍA, CUENTA CON CLAVE DOCENTE, REALIZA FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N° 176, POR LO QUE SE OBSERVA QUE NO EJERCE LA DOCENCIA, YA QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE PRESUPUESTAL QUE OSTENTA, DEBERÍA ESTAR FRENTE A GRUPO DE NIVEL BACHILLERATO.

CARGO EDILICIO: SINDICO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE APAXTLA DE CASTREJON, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRaslADO: APROXIMADAMENTE 5 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.

El trabajo que desempeñan la Secretaría de Educación Guerrero. los Profesores Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espindola Prado, Andrés Catarino Cabello, Elvia Palacios Guzmán y Eric Reyna Santamaría, no afecta las responsabilidades edilicias como Regidores de los H. Ayuntamientos de Olinala, Ayutla de los Libres y Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, así como las responsabilidades edilicias del Sindico Procurador del H. Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejon, Guerrero, por lo que a consideración de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a los Regidores y Sindico Procurador a que cumplan con las responsabilidades que tienen con

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes."

Que en sesiones de fechas 15 y 20 de abril del 2010, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legis-

lativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los Ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espindola Prado, Andrés Catarino Cabello y Martha Elvia Palacios Guzmán, Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Olinala, Ayutla de los Libres y Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, así también se emite juicio a favor del Ciudadano Eric Reyna Santamaría, Sindico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para

que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 367 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ROSALÍA RODRÍGUEZ REYES, ARTURO RAMÍREZ MENDOZA, ROMELIO MARTÍNEZ XOCHITLA, HERMES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ARTURO ESPINDOLA PRADO, ANDRÉS CATARINO CABELLO Y MARTHA ELVIA PALACIOS GUZMÁN, REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE OLINALA, AYUTLA DE LOS LIBRES Y COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ TAMBIÉN SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO ERIC REYNA SANTAMARÍA, SINDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLOS A QUE CUMPLAN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

ÚNICO.- En términos del ar-

título 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los Ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espindola Prado, Andrés Catarino Cabello y Martha Elvia Palacios Guzmán, Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Olinala, Ayutla de los Libres y Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, así también se emite juicio a favor del Ciudadano Eric Reyna Santamaría, síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquesele a los Ciudadanos Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espindola Prado, Andrés Catarino Cabello y Martha Elvia Palacios Guzmán, Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Olinala, Ayutla de los Libres y Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, así también comuníquesele al Ciudadano Eric Reyna Santamaría, Síndico

Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaria de Educación Guerrero.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 373 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA LOURDES GONZÁLEZ CHÁVEZ, Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de abril del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Lourdes González Chávez, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, en los siguientes términos:

"Se presentó a este Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha dos de marzo del año dos mil diez, suscrito por Ciudadana Lourdes González Chávez, quien solicita

se de por terminada su licencia del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del día 08 de marzo de 2010, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0556/2010, de fecha diez de marzo del año dos mil diez, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Congreso del Estado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 86, 87, 132, 133, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente.

La Ciudadana Lourdes González Chávez, funda su solicitud en los siguientes términos, lo que para su mejor comprensión se transcribe lo que en su parte interesa:

"...Que mediante escrito de fecha 14 de enero de 2009, la suscrita Lourdes González Chávez, por motivos de salud, solicite licencia para separarme del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, de forma indefinida.

Que en sesión de fecha 10 de febrero de 2009, el Honorable Congreso del Estado, emitió el decreto 074 que establece: " DECRETO NUMERO 074 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA LOURDES GONZALEZ CHÁVEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO".

Que actualmente la suscrita me encuentro restablecida satisfactoriamente en mis condiciones de salud, por lo que respetuosamente:

"Solicito a ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autorice mi reincorporación al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del día 08 de marzo del 2010...".

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por la C. Lourdes González Chávez, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de

ser reincorporada como Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero.

Lo anterior se encuentra aprobado en el DECRETO 074, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO POR LA CIUDADANA LOURDES GONZALEZ CHÁVEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO.

Con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación como Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, las del Estado y las Leyes locales."

Que en sesiones de fechas 20 y 22 de abril del 2010, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió

a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Lourdes González Chávez, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 373 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA LOURDES GONZALEZ CHAVEZ, Y SE LE TIENE POR REIN-

CORPORANDOSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Lourdes González Chávez, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

PODER JUDICIAL

ACUERDO QUE CREA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVIVIDA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal. Chilpancingo, Guerrero, a 21 de abril de 2010.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 81, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el Consejo de la Judicatura Estatal tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial. De tal manera que, entre sus funciones sustantivas, está la de proveer en la esfera administrativa para brindar un servicio de justicia completo, eficaz y de calidad a los justiciables.

SEGUNDO. Que de acuerdo con los artículos 83, párrafo undécimo, de la Constitución Política local, y 79, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura Estatal tiene, entre otras atribuciones, la de expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

TERCERO. Que el artículo 84 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que "El Consejo de la Ju-

dicatura Estatal, contará con los órganos auxiliares y con las unidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con el Presupuesto". En tanto que el diverso artículo 85, fracción IX, del mismo ordenamiento legal, establece que el Consejo de la Judicatura tendrá "Las demás unidades administrativas que se requieran para el desempeño de las funciones del Poder Judicial".

CUARTO. Que el deterioro del tejido social y el debilitamiento de la familia como célula fundamental de la sociedad, originados por diversos y complejos factores, ha generado el incremento del número de divorcios y separaciones de parejas unidas fuera de matrimonio, así como desavenencias y conflictos diversos del orden familiar, lo que trae aparejado, lamentablemente, consecuencias severas, particularmente para los hijos, debido a su corta edad y a su dependencia filial, quienes sufren, entre otros, los efectos de la incompreensión en la pareja, el distanciamiento —muchas veces obligatorio— de uno de los progenitores y su consecuente carga emocional negativa.

QUINTO. Que el artículo 59 de la Ley para la protección y desarrollo de los menores en el Estado, dispone que los menores de edad tienen derecho a vivir en familia; en tanto

que el artículo 60 del mismo ordenamiento legal señala que el Estado velará porque los menores sólo sean separados de sus padres o de alguno de ellos, mediante sentencia u orden preventiva judicial. A su vez, el diverso artículo 64 del citado cuerpo normativo, establece textualmente que "Es un derecho prioritario de los menores cuyos padres estén separados, convivir con ambos, salvo que por disposición de la Ley o mandato judicial, se determine que es contrario al interés superior de los menores".

SEXTO. Que de conformidad con los artículos 520, 548 y 566 G del Código Procesal Civil, el juzgador goza de las más amplias facultades para decretar las medidas cautelares que tiendan a preservar y proteger la familia y a los menores en particular, incluyendo las formas de tratamiento en caso de agresión. A su vez, los artículos 35, fracción IV, y 36 de la Ley de divorcio del estado de Guerrero, confieren también amplias facultades al juzgador para que dicte, en forma provisional o definitiva, las medidas de protección de los hijos, particularmente con relación a la patria potestad y custodia de estos, debiendo obtener los elementos de juicio necesario para ello.

SÉPTIMO. Que, en tales condiciones, una vez trasladada al ámbito legal la separación conyugal (mediante el divorcio)

y de las parejas unidas fuera de matrimonio, el juzgador debe contribuir a que las relaciones entre padre e hijo tomen el cauce necesario a fin de obtener los nobles beneficios de esa vital convivencia, la cual en muchas ocasiones tiene que recorrer un camino tortuoso y con resultados poco favorables. Esto, en alguna medida, por la falta de lugares que favorezcan el encuentro entre padre e hijo, e incluso entre la pareja distanciada o entre ascendientes y descendientes en proceso de encuentro y conocimiento, dado que no es exclusiva de divorcios o de separación de parejas la necesidad de convivencia familiar; pero también por la falta de personas especializadas en la materia, porque aún cuando los jueces son peritos en derecho —lo que supone una buena cultura general— es evidente que no pueden ser expertos en materia de convivencia familiar.

En este sentido, resulta fundamental que este tipo de encuentros se promuevan en sitios que privilegien, sobre todo, la seguridad y la comodidad para los participantes, y con la asistencia, apoyo y supervisión de personas especializadas en la materia.

OCTAVO. Que los encargados de resolver judicialmente los conflictos y controversias del orden familiar en el estado de Guerrero, son primordialmente los jueces de primera instancia

en materia familiar, en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los que actualmente se encuentran adscritos a los distritos judiciales de mayor población como son Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo e Iguala de la Independencia y, por ende, en donde existe mayor problemática de desintegración familiar.

NOVENO. Que las situaciones referidas ponen de manifiesto la necesidad de crear, en el ámbito judicial, un centro que reúna las características indispensables para la convivencia familiar supervisada entre los padres y sus menores hijos respecto de quienes ejerzan la patria potestad, pero no la custodia, como consecuencia de los conflictos y controversias del orden familiar de los que conozcan los jueces familiares, así como entre parejas distanciadas y entre ascendientes y descendientes que eventualmente mantengan algún conflicto; que al mismo tiempo sirva de espacio apropiado para la entrega y recepción de los menores hijos, por parte de quienes tengan la custodia y quienes no las tengan, respectivamente; que permita brindar atención psicológica individual y terapias grupales, para corregir disfunciones emocionales como consecuencia de conflictos y controversias del orden familiar, y, finalmente, realizar evaluaciones de personalidad y otros estudios de índole psicológico

que aporten mejores elementos a los jueces familiares para el dictado de sus resoluciones. Estos servicios, evidentemente, habrán de proporcionarse siempre por mandato de autoridad judicial.

Se trata, por tanto, de crear un espacio seguro y digno, que facilite el encuentro paterno-filial asistido y la prestación de los demás servicios conexos, con ayuda profesional calificada, lo que sin duda contribuirá al fortalecimiento familiar, y a elevar la calidad en la prestación del servicio de administración e impartición de justicia.

Por lo anterior resulta impostergable la creación del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Guerrero, que contribuya a la consecución de los fines aquí señalados, y, al mismo tiempo, a la prevención, protección y mejoramiento de las condiciones de vida de los menores sujetos a procesos de desintegración familiar por separación de los padres, y de las familias guerrerenses, en general.

DÉCIMO. Que el centro descrito será un órgano administrativo dependiente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se brindarán por mandato de la autoridad judicial, al menos, los servicios de convivencia familiar supervisada, entrega

y regreso de menores, atención y evaluaciones psicológicas y talleres o terapias grupales. Tendrá su sede en la capital del Estado, pero contará, además, con unidades administrativas en las ciudades de Acapulco de Juárez e Iguala de la Independencia. Estará a cargo de un director, y contará con el personal necesario que determine el Consejo de la Judicatura de acuerdo con las necesidades del servicio y el presupuesto disponible.

Por los motivos expuestos, y con fundamento en lo previsto por los artículos 79, fracción VI, 84 y 85, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se crea el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, como órgano administrativo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, auxiliar en los asuntos de naturaleza familiar en los que, por mandato de la autoridad judicial, se requiera su intervención.

SEGUNDO. El Centro de Convivencia Familiar Supervisada, para cumplir con sus objetivos, proporcionará, al menos, por mandato de la autoridad judicial, los servicios de convivencia familiar supervisada, entrega y regreso de menores, asistencia y evaluaciones psico-

lógicas y talleres grupales.

TERCERO. El Centro de Convivencia Familiar Supervisada tendrá su sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y contará, además, con unidades en Acapulco de Juárez, e Iguala de la Independencia, Guerrero, las cuales prestarán el servicio objeto de dicho centro a la población de las distintas regiones del Estado de Guerrero.

CUARTO. El Centro de Convivencia Familiar Supervisada estará a cargo de un Director, y contará con el personal necesario para el ejercicio adecuado de sus funciones, tomando en cuenta las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal del Poder Judicial del Estado de Guerrero. Las unidades respectivas estarán a cargo del responsable que designe el Pleno del Consejo de la Judicatura.

QUINTO. El reglamento correspondiente deberá contemplar los objetivos, estructura, procedimientos, atribuciones y obligaciones del Centro de Convivencia Familiar Supervisada y sus integrantes, así como aquellos aspectos que se consideren necesarios para la consecución de sus fines.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. No obstante, las unidades de convivencia fa-

miliar previstas en el mismo, comenzarán a funcionar en el orden y fechas que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, conforme a las posibilidades presupuestales y necesidades del servicio.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

TERCERO. En el término de diez días hábiles contados a partir de que se apruebe este acuerdo, el Consejo de la Judicatura Estatal deberá expedir el reglamento previsto en el mismo.

CUARTO. El Consejo de la Judicatura Estatal deberá tomar las medidas presupuestales necesarias para que el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Guerrero funcione a la brevedad posible.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, DR. EDMUNDO ROMÁN PINZÓN, DR. ALBERTO LÓPEZ CELIS, MTRA. GLORIA GARCÍA LEMUS, LIC. GUSTAVO ADOLFO MORLET BERDEJO y LIC. FÉLIX NAVA SOLIS, ante el LIC. GONZALO SANTOS SALAZAR, Secretario General del Consejo, que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

DR. EDMUNDO ROMÁN PINZÓN.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO.

LIC. GONZALO SANTOS SALAZAR.

Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO GONZALO SANTOS SALAZAR, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

C E R T I F I C A

Que la prente copia fotostática, contante de nueva fojas útiles, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, y que obra en esta Secretaría General, relativo al acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de veintiuno de abril de dos mil diez, por el que se aprueba el acuerdo que crea el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Guerrero. Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez. Doy Fe.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El Ciudadano Licenciado AU- SENCIO DIAZ LORENZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha trece de abril del año en curso, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, el ubicado en AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA ANITA, EN ZUMPANGO DEL RÍO, GUERRERO, deducido del expediente número 440/2008-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO MARTINEZ LAZARO, en contra de GERARDO LEYVA PRUDENCIANO Y AURORA SANCHEZ ENCARNACIÓN; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 5.00 metros, y colinda con propiedad de DANIEL ADAME ROJAS; al sur mide 5.00 metros, y colinda con calle Veinte de Noviembre; al oriente mide 20.00 metros y colinda con propiedad de RAFAEL ADAME ROJAS; y al poniente 20.00 metros, y colinda con propiedad de DANIEL ADAME ROJAS, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$253,750.00 (doscientos cin-

cuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n), se ordena sacar a remate en pública y subasta, en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y Diario de Guerrero, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados de este H. Juzgado, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia.

TUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA ASTUDILLO RUANO, ASIMISMO EL SEÑOR RAUL ALCARAZ ASTUDILLO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, LO QUE SE DA A CONOCER EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 712 DEL CONDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ESTEBAN ROMAN MIRANDA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
DISTRITO DE TABARES.
Rúbrica.

2-2

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

EL C. AUDON CORTES MOLINA, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE SAN MARCOS DENOMINADO AGUA DULCE, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 331.00 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE GONZALO.

AL SUR: 301.00 MTS Y COLINDA CON CALLE DE TERRACERIA AL

AVISO NOTARIAL

ABRIL 21 DEL 2010.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9258 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LAS SEÑORAS ALMA CELIA ALCARAZ ASTUDILLO Y NOEMI ALCARAZ ASTUDILLO, ACEPTARON EL LEGADO INSTITUIDO A SU FAVOR Y EL SEÑOR RAUL ALCARAZ ASTUDILLO, INSTI-

AMEZQUITE-YUPITO.

AL ORIENTE: 88.00 MTS Y COLINDA LOTE SIN NUMERO.

AL PONIENTE: 105.20 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE EPIFANIO ARREDONDO Y CALLE DE POR MEDIO.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 08 DE FEBRERO DEL 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

JULIO ALEJANDRO GONZALEZ DE LA VEGA OTERO.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

La C. PAULA GALEANA VDA. DE RAMOS, solicita el registro como primera inscripción del Inmueble identificado como: "Predio que se localiza en el entronque de la carretera que conduce al Poblado de Vallecitos de Zaragoza", el cual posee las siguientes medidas y colindancia.

AL NORTE: en 384.56 Mts. Colinda con Carretera Nacional Zihuatanejo-Lázaro Cárdenas.

AL SUR: en 198.90 Mts. Colinda con Huerta del Señor Cha-

no Rosas.

AL ESTE: en 385.60 Mts. Colinda con Huerta del Señor Garibo y Saúl Meneses.

AL OESTE: en 340.20 Mts. Colinda con Huerta de los Señores Arturo Valle y Concho Sotelo.

Lo que se hace del conocimiento de lo dispuesto por el articulo 68 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935, fracción II inciso c), del Código Civil Vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se hace valer ante la Delegación Regional del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

C. LIC .JOSE LUIS AMADOR ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

La C. GRECIA GONZALEZ MIRANDA, solicita el registro como primera inscripción del Inmueble identificado como: "La Laguna Salada", el cual posee las siguientes medidas y colindancia.

AL NORTE: en 14.00 Mts. Colinda con Vicente Palacios Ál-

varez.

AL SUR: en 14.00 Mts. Colinda con Carretera Nacional a Zihuatanejo.

AL ESTE: en 30.00 Mts. Colinda con Rosa Maria Ibarra Sanchez.

AL OESTE: en 30.00 Mts. Colinda con Sonia López Leyva.

Lo que se hace del conocimiento de lo dispuesto por el articulo 68 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935, fracción II inciso c), del Código Civil Vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se hace valer ante la Delegación Regional del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

C. LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

El C. SALVADOR GONZALEZ NAVARRETE, solicita el registro como primera inscripción del Inmueble identificado como: El "Mirador", el cual posee las siguientes medidas y colindancia.

AL NORTE: en 130 Mts. Colinda con asentamiento humano del ejido de Zihuatanejo.

AL SUR: en 130.07 Mts. Colinda con asentamiento humano del ejido de Zihuatanejo.

AL ORIENTE: en 150 Mts. Colinda con asentamiento humano del Ejido de Zihuatanejo.

AL PONIENTE: en 150 Mts. Colinda con Carretera Federal Zihuatanejo-Lázaro Cárdenas.

Lo que se hace del conocimiento de lo dispuesto por el articulo 68 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935, fracción II inciso c), del Código Civil Vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se hace valer ante la Delegación Regional del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

C. LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

La C. MARIA DEL CARMEN NAVARRETE HUANTE, solicita el registro como primera inscripción del Inmueble identificado como:

"La Laguna Salada", el cual posee las siguientes medidas y colindancia.

AL NORTE: en 80.00 Mts. Colinda con la Sra. Soledad Hernández Ramírez.

AL SUR: en 80.00 Mts. Colinda con Carretera Nacional Zihuatanejo-Lázaro Cárdenas.

AL ESTE: en 80.00 Mts. Colinda con Soledad Hernández Ramírez.

AL OESTE: en 80.00 Mts. Colinda con el C. Martín Bustos Hernández.

Lo que se hace del conocimiento de lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935, fracción II inciso c), del Código Civil Vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se hace valer ante la Delegación Regional del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

C. LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

La C. TERESA DE JESUS GON-

ZALEZ NAVARRETE, solicita el registro como primera inscripción del Inmueble identificado como: "Predio que se localiza en el entronque de la carretera que conduce al poblado de Vallecitos de Zaragoza", el cual posee las siguientes medidas y colindancia.

AL NORTE: en 80.00 Mts. Colinda con el entronque de la carretera que conduce al poblado de Vallecitos de Zaragoza y Carretera Nacional Zihuatanejo-Lázaro Cárdenas

AL SUR: en 80.00 Mts. Colinda con huerta de mangos del Señor Enrique Lara Garibo

AL ESTE: en 40.00 Mts. Colinda con terreno baldío

AL OESTE: en 40.00 Mts. Colinda con terreno baldío del Señor Enrique Lara Garibo

Lo que se hace del conocimiento de lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935, fracción II inciso c), del Código Civil Vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se hace valer ante la Delegación Regional del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

C. LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA.
Rúbrica.

2-2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO".

LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

El C. FRANCISCO GARIBO AMBARRIO, solicita el registro como primera inscripción de registro del inmueble identificado como: "Lote de terreno rustico ubicado en Barrio Nuevo, Mpio. De José Azueta", el cual posee las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: mide 80.00 mts. Y Colinda con camino a Barrio Viejo.

AL SUR: mide 50.00 mts. Y Colinda con el Río de Barrio Viejo

AL ESTE: mide 244.90 mts. Y en la misma línea quebrada mide 199.91 mts. Y Colinda con el Estero a Ixtapa.

AL OESTE: mide 271.40 mts. Y en la misma línea quebrada mide 209.00 Y Colinda con el Océano Pacifico.

Lo que se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935 fracción II inciso c), del Código Civil vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se haga valer ante la Delegación Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

EDICTO

El Ciudadano Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha trece de abril del año en curso, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, el ubicado en CALLE MORELOS, NÚMERO CUATRO, DE LA POBLACIÓN DE CUALAC, GUERRERO, deducido del expediente número 99/2000-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EUSTACIO GARCIA GARCIA, en contra de PEDRO FREDESVINDO GARCIA GARCIA; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 12.20 metros, colinda con propiedad de MARIA SALGADO; al sur 16.21 metros y colinda con edificio del H. Ayuntamiento Habiendo calle de por medio; al oriente mide 42.20 metros, de los cuales 22.20 metros colinda con propiedad de JOSE LUIS ORTEGA SORIANO, y 19.80 metros con propiedad de FRANCISCA GARCIA MEDINA; al poniente mide 14.00 metros y colinda con propiedad de MARIA SALGADO; con una su-

perficie total de 465.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), se ordena sacar a remate en pública y subasta, en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y Diario de Guerrero, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados de este H. Juzgado, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 06-3/07, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Humberto Luviano Anselmo,

en contra de Dulce Magaly Castillo y Evelia Molina Bello, la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del catorce de abril del año en curso, señaló las diez horas del día veintiuno de mayo del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en Avenida Ruiz Cortinez, lote 39, manzana 50, sección G, Colonia Garita de Juárez, de esta ciudad, con superficie de 321.56 M2, y las siguientes medidas y colindancias son: al noreste: en 11.60 m con lote 35 y 06.60 m. con lote 38; al sureste: en 11.83 m. con lote 38; al noroeste: en 11.56 m con lote 49 y 09.67 m. con lote 34; al sureste: en 16.06 m. con avenida Ruiz Cortinez y al suroeste: en 08.48 m., con lote 40. Sirviendo de base la cantidad de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra dicha cantidad. Se convocan postores. Se expide el presente edicto para su publicación, por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Abril de 2010.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 66-3/2006, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de María de los Ángeles Ramírez Otero. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a dieciséis de abril del año dos mil diez.

Visto el escrito del licenciado José Domingo Jiménez Mellín, apoderado del actor, exhibido el catorce de los corrientes, atento a su contenido, con fundamento en los numerales 466 y 467 del Código Adjetivo Civil, se señalan la diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en el departamento en condominio número 301, edificio 14, etapa XV, Unidad Habitacional El Coloso de esta Ciudad, propiedad de la demandada María de los Ángeles Ramírez Otero, con las siguientes medi-

das y colindancias: al norte en 9.50 metros, en cuatro tramos 1.25 metros con vestíbulo de edificio correspondiente, 120 metros, 5.25 metros, 1.80 metros con fachada principal vacío; al sur en 9.50 metros, en dos tramos 7.85 metros y 1.60 metros, con fachada posterior a vacío; al este, en 7.25 metros, en 3 tres tramos 1.25 metros, 5.20 metros y 0.80 metros, con fachada lateral a vacío; al oeste, en 7.25 metros, en tres tramos 4.75 metros, con muro medianero del departamento 302, 1.25, metros con vestíbulo del edificio correspondiente y 1.25 metros, con fachada lateral a vacío; sirviendo de base la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por tanto, se ordena hacer la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, administración Fiscal Estatal número uno y dos, convocando postores para que intervengan en la subasta.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante

la Tercer Secretaria de Acuerdos licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe.

Convocando postores para que intervengan en dicha audiencia.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GUADELUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 333-2/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra de Ma.de Lourdes Mojica Rodríguez e Ismael Maldonado Mojica. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a tres de marzo del año dos mil diez.

"... con fundamento en los arábigos 314, 466 fracción IV, 467 fracción I, 609 y 611 del Código Civil Adjetivo, anterior a sus reformas... se saca en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en el departamento 402, del Edificio 2, Etapa LI, Unidad Habitacional

"El Coloso" de esta Ciudad, inscrito en el Folio de Derechos Reales 78,141 en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie de 57.83 (cincuenta y siete metros ochenta y tres centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 7.05 metros, en dos tramos de 5.25 metros con muro medianero del departamento 401 y 1.80 metros con vestíbulo del Edificio E-2; al Sureste, en 7.05 metros en tres tramos de 1.20 metros, 2.25 metros y 2.60 metros con vacío; al Noreste, en 10.725 metros en tres tramos 1.00 metros, 7.85 metros y 1.875 metros con vacío; al Suroeste, en 10.725 metros en tres tramos 8.45 metros con vacío y 2.275 metros con vestíbulo del Edificio E-2; arriba con losa de entrepiso del departamento 502; abajo con losa de entrepiso del departamento 302; con un valor pericial de acuerdo al dictamen en materia de avalúo antes indicado, de \$150,900.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores por medio de la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Novedades de Acapulco de mayor circulación en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales Uno y Dos de la localidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE

JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para la audiencia de remate..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAS, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Publíquense edictos por dos veces de 7 en 7 días.

Acapulco, Gro., 27 de Abril del 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAS. Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 622-1/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María del Pilar Terrones Hernández, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del quince de abril del dos mil diez, señalo las diez horas del día diez de junio de este año, para que

tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la Casa Numero 49, Ubicada en el Lote 9-D, Avenida las Playas, Condominio Ixtapa, Ciudad Renacimiento de esta ciudad y puerto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 45.35, M2, Al Oeste. En línea quebrada en siete tramos, cinco punto setenta y cinco metros, uno punto cuarenta metros, tres punto cuarenta metros, uno punto cuarenta metros, cero punto sesenta metros, uno punto cuarenta metros, tres punto cuarenta metros, con casa cincuenta; Al Norte. En cuatro punto veinticinco metros, con Área común Al Este. En once punto ochenta y cinco metros con propiedad privada, Al Sur. En cuatro punto veinticinco metros con casa cincuenta y dos, ABAJO. Con losa de cimentación, ARRIBA. Con los de azotea, sirviendo de base la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Abril de 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS. Rúbrica.

2-2

EDICTO

El ciudadano licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 146-2/2008, relativo al juicio hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SUSANA GABRIELA ARAUJO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en CASA NUMERO TREINTA Y SIETE, DEL CONDOMINIO HACIENDA GRANDE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO REAL HACIENDA, ubicado en la fracción p, resultante de la relotificación hecha a la fracción de terreno rústico, denominado el Porvenir de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en doce metros diez centímetros, con casa número treinta y seis; al sureste, en doce metros diez centímetros, con casa número treinta y ocho; al noroeste, en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, con casa número dieciséis, del condominio Hacienda el Dorado; al suroeste, en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, con área común al régimen; abajo con loza de cimentación y arriba, con loza de azotea, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, en el folio de derechos 144178, correspon-

diente al Distrito Judicial de Tabares; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$160,000.00. (CIENTO SESENTA MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad; señalándose las diez horas del uno de junio de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: estrados de las Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad; estrados de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Abril 20 de 2010.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNANDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 586-1/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido

por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO DOMINGUEZ GAZGA y MARÍA ESTELA RAMÍREZ ORTÍZ, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera Almoneda, el inmueble hipotecado consistente en el departamento en condominio número 202, edificio N, etapa IX, unidad habitacional El Coloso de esta Ciudad, inscrito en la Delegación en Acapulco del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en el folio de Registral Electrónico 70793, del Distrito de Tabares, mismo que cuenta con una superficie de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE EN: línea quebrada de 3 tramos de 1.85 mts., 0.80 mts. y 7.65 mts., con área común

AL NORESTE EN: línea quebrada de 5.20 mts., con área común.

AL SURESTE EN: línea quebrada de 7 tramos de 1.85 mts., 1.25 mts., 5.20 mts., 1.25 mts., con edificio P, área común de por medio, 1.05 mts. y 1.40 mts, con cubo de escaleras.

AL SUROESTE EN: línea quebrada de 4.80 mts., en muro medianero con depto. 201 edificio N.

ABAJO: con losa de entrepiso del departamento 102.

ARRIABA: con losa de entrepiso del departamento 302.

Con una superficie total

de: 55.700 M2.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$175,100.00 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de esta ciudad, como son Estrados de la Tesorería Municipal, las Administraciones Fiscales números Uno y Dos, en los estrados de este juzgado, en el Diario Novedades de Acapulco y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales: la primera publicación en el primer día del indicado plazo y la segunda en el décimo día, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, 19 de Abril 2010.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, TAB.

LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

EDICTO

ZAFIRO ALEHELI ROMERO SOTELO.
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ NAVARRO.

En los autos del expediente número 16-1/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ZAFIRO ALEHELI ROMERO SOTELO Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ NAVARRO, el licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fecha diecinueve de abril del dos mil diez, ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda en Condominio Aries 48, lote 21 P, Villas Diamante, Granjas del Márquez, en esta ciudad y puerto, con una superficie de 59.29 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.70 metros, con casa 47, al Sur en 7.70 metros con área común, al Este en 7.97 metros con casa 49 y área común; al Oeste en 7.97 metros con área común, abajo con casa número 45 y casa número 46, arriba con losa de azotea; sirviendo como base la cantidad de \$145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando las once horas del día

veintiséis de mayo del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, lo anterior obedece a que el crédito de hipoteca es de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y la reforma al artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, fue el siete de diciembre del dos mil, convocándose postores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

EXTRACTO

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ELSA MANJARREZ RUIZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la 5/a demarcación de la calle Zaragoza número 5, en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 14.00 mts., y colinda con Bulmaro C. Manjares.

Al Sur. Mide 14.00 mts., y colinda con Calle Zaragoza.

Al Oriente: Mide 31.00 mts., y colinda con Fernando Cuevas.

Al Poniente: Mide 31.00 mts., y colinda con Hermelinda Brito de Mora.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de Abril del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ANGEL MIRANDA ROMAN, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado al norte del Pueblo de Oxtotitlan, Municipio de Teloloapan, Guerrero, en el paraje conocido como Rancho Viejo, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 129.00 mts., y colinda con Isaías A. Roldan.

Al Sur. Mide 108.00 mts., y colinda con Joaquín Miranda.

Al Oriente: Mide 44.00 mts., y colinda con Reynaldo Arteaga.

Al Poniente: Mide 79.00 mts., y colinda con Camino Real.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de Abril del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de Abril del 2010.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. AARON GILES CUEVAS, JUAN Y RAFAEL DE APELLIDOS GILES CUEVAS, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado Cerro Picacho, ubicado en el punto denominado el Calguaje, perteneciente al Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 1,141.00 mts., y colinda con Luís López, Telesforo Salgado y Arnulfo Cuevas.

Al Sur. Mide 616.50 mts., y colinda con Cayetano Pérez, Salatiel Giles Salgado, Fernando Cuevas, Telesforo Salgado y Pablo Miranda.

Al Oriente: Mide 36.00 mts., y colinda con Pablo Miranda.

Al Poniente: Mide 787.00 mts., y colinda con Ascensión Cuevas Salgado.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 333-3/2004, relativo al juicio Ejecutivo Civil promovido por, CONDOMINIO SOL Y MAR, A.C., Actualmente ALDO EROS MASINI VELEZ, en contra de GERARDO NUÑEZ CAMPOS Y GLORIA NUÑEZ DE NUÑEZ; el C. licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del inmueble embargado en autos, ubicado en el departamento B-702, torre "B", condominio Bahía Azul, (ahora Sol y Mar), ubicado en Avenida Niños Héroes de Veracruz, esquina calle Cadete Virgilio Uribe y avenida Contraalmirante Hilario Rodríguez Malpica, lotes 1, 2, 3, 4,

5, 6, 7, 19, 20, 21 y 22, manzana 50, fraccionamiento Costa Azul, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en tres tramos: de Poniente a Oriente en 06.05 mts. Con área común exterior, de Sur a Norte en 02.10 mts. Con área común exterior, de Poniente a Oriente en 04.40 mts. Con área común exterior; AL ORIENTE, en 4 tramos: de Norte a Sur en 06.55 mts. Con área común exterior, de Oriente a Poniente en 00.95 mts. Con área común exterior, de Norte a Sur en 01.35 mts. Con área común exterior, de Norte a Sur en 01.70 mts. Con área común de acceso (escalera); AL SUR, en Tres Tramos: de Oriente a Poniente en 02.45 mts. Con área común de acceso (escalera), de Norte a Sur en 01.25 mts. Con área común de acceso (escalera), de Oriente a Poniente en 07.25 mts. Con departamento 701; AL PONIENTE, en 09.17 mts. Con área común de Alberca; ARRIBA: con departamento 802, ABAJO: con departamento 602; con una superficie de 97.83 m²; Sirviendo de base la cantidad de \$1'500,000.00 M.N. (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; a 27 de Abril de 2010.

EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. LUIS ALBERTO AGUIRRE LÓPEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. LUCIA VEGA AMABLE.

En cumplimiento al auto de veintidós de abril del año en curso, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez De primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicar a usted, que en fecha veinticinco de marzo del año que transcurre, se radicó el juicio Ordinario Civil, relativo a la modificación de las cláusulas primera y segunda del convenio de fecha dos de octubre de dos mil ocho, aprobada mediante sentencia definitiva del uno de diciembre de ese mismo año dentro del expediente 1286/2008-III, promovido por ENRIQUE MESINO GALEANA, en su contra bajo el número 447-2/2010, asimismo se le hace saber que tiene un término de TREINTA DIAS hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que conteste demanda, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no comparecer dentro

del término fijado, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia definitiva. De igual manera se le da vista respecto a la solicitud del actor por cuanto a que se le decrete la guarda y custodia de la menor ABRIL MELISSA MESINO VEGA, para que al momento de producir contestación a la demanda, manifieste lo que a su derecho convenga. Así también se le previene para que al momento de producir su contestación a la demanda señale su domicilio particular, ello para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por auto veinticinco de marzo de este año. Quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, para que pase a recogerlos en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro, 23 de Abril de 2010.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 210-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberta Reyes Atrisco, en contra de Pablo García Morales. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a ocho de octubre del año dos mil nueve.

"...con apoyo en los arábigos 1411 del Código de Comercio, 475, 476, 477, 479 y demás aplicables del Código Federal Adjetivo Civil, por estar presentados los avalúos y notificadas las partes del mismo, se anuncia en forma legal la venta del bien mueble embargado en autos, que consiste en el autobús urbano con capacidad para 37 treinta y siete pasajeros, cuyas características son: Marca: Mercedes Benz, Color: rojo con amarillo, Modelo: 2003, Tipo: Carrocería Eurocar, Número de Serie del Chasis: 3MBAA2CN23M004732; Número de Serie de la Carrocería: SH128808-2003; Número de Serie del Motor: 3MBXH425DJA; Número de Motor: 90493200321035; sin placas; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras

partes de dicha cantidad... señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para la audiencia de remate..."

Publíquense edictos por tres veces dentro de tres días. Acapulco, Gro., 27 de Abril del 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número 205/2004-I-C, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, promovido por BULMARO RODRÍGUEZ HERNANDEZ, en contra de J. JESÚS RODRÍGUEZ HERNANDEZ, la Ciudadana licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y en primera almoneda sobre la parte alícuota del bien inmueble embargado en autos, ubicado en avenida Lázaro Cárdenas esquina con Álvaro Obregón, sin número, Colonia Centro, en Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Gue-

rrero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 17.03 metros y colinda con calle Álvaro Obregón; al Sur mide 17.03 metros y colinda con propiedad privada; al Oriente mide 09.90 metros y colinda con propiedad privada; y al Poniente mide 09.90 y colinda con Avenida Lázaro Cárdenas; con una superficie total de 168.60 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el folio electrónico número 15978, correspondiente al Distrito de Mina; sirviendo de base el veinticinco por ciento de la cantidad de \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial otorgado en autos y que corresponde a la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100, M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad. Convóquense postores.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 27 de Abril del 2010.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. LUCIA EDEM MARTINEZ VALENTÍN.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. ELISEO JIMÉNEZ JIMENEZ.

PRESENTE.

En la causa penal 30-II/2009, que se le instruye a María Luisa Castulo Castro, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Israel Almazan Alemán, mediante auto de fecha diecinueve de abril de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Ma. del Rosario Muñiz Quezada, Jueza Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, residente en Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó citar al C. Eliseo Jiménez Jimenez, a través de un edicto que se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diverso "sol de Chilpancingo", con la finalidad de que comparezca a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en punto de las diez horas del día tres de junio del presente año, para que se desahogue la diligencia de careos procesales que le resulta con la testigo Edna Alejandra Almazan Castulo; en el entendido que deberá traer consigo documento oficial con fotografía que lo identifique y dos copias. Doy Fe.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. EMILIO MENDOZA BELLO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MIGUEL MARTINEZ REAÑO.
P R E S E N T E.

En los autos de la causa penal número 163/2009-2, que se instruye en contra de BULFRANO GALLARDO VALDOVINOS, por el delito de ESTUPRO, en agravio de la menor YESENIA GAONA SANCHEZ, el Licenciado MANUEL RAMÍREZ GUERRERO, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para el efecto de que se presente, ante este Juzgado, sito en Avenida Bicentenario sin número, de la colonia el Limón, a un costado de la Academia de la Policía y Tránsito Municipal de esta ciudad, con documento oficial con fotografía que lo identifique y dos copias fotostáticas de la misma, para la practica de una diligencia de carácter penal, (careos constitucionales), que se practicará entre el referido testigo de cargo, con el procesado BULFRANO GALLARDO VALDOVINOS. Doy fe.

Zihuatanejo de Azueta Guerrero,
a 21 de Abril del Año 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARTHA KARINA SUJÍAS SIMÓN.
Rúbrica.

1-1

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARTHA KARINA SUJÍAS SIMÓN.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JULIAN MACIAS TORRES.
P R E S E N T E.

En los autos de la causa penal número 137/2009-2, que se instruye en contra de EDGAR MELO SANCHEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de JULIAN MACIAS TORRES, el Licenciado MANUEL RAMÍREZ GUERRERO, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para el efecto de que se presente, ante este Juzgado, sito en Avenida Bicentenario sin número, de la colonia el Limón, a un costado de la Academia de la Policía y Tránsito Municipal de esta ciudad, con documento oficial con fotografía que lo identifique y dos copias fotostáticas de la misma, para la practica de una diligencia de carácter penal, (careos procesales), que se practicará entre el referido agraviado, con el procesado EDGAR MELO SANCHEZ. Doy fe.

Zihuatanejo de Azueta Guerrero,
a 21 de Abril del Año 2010.

EDICTO

MARÍA GUADALUPE MERCADO QUI-
TERIO Y MARCOS RICARDO TORNEZ
RAMOS.
PRESENTE.

En la causa penal 68-1/2002, instruida a Carlos Alberto Ramírez Rojas, por los delitos de robo y robo en grado de tentativa, en agravio de Maria Guadalupe Mercado Quiterio, el Licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintiocho de abril este año, fijo las diez horas del jueves tres de junio del dos mil diez, para desahogar diligencia de careos constitucionales entre el procesado con la agraviada Maria Guadalupe Mercado Quiterio y el testigo Marcos Ricardo Tornez, así como el interrogatorio que les formulara el defensor del procesado; por lo que, deberán comparecer a este juzgado sito en calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las Cruces, Acapulco de Juárez, Guerrero, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Abril 28 de 2010.

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE DE AQUINO FLORES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Que en la causa penal 108/1996, que se instruye a Miguel Angel Pineda Salgado o Miguel Angel Salgado Pineda y Julio Ríos Pineda, por el delito de Secuestro y Homicidio, en agravio de Jesús Arroyo Delgado, se dicto un auto que a la letra dice:

"...AUTO. Taxco de Alarcón, Guerrero, a nueve (09) de Abril de dos mil diez (2010).

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado, ténganse por recibido el exhorto de cuenta, ingresado en éste Juzgado en esta fecha, signado por el licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, mediante el cual remite el exhorto número 34/2010, relacionado con la causa penal 108/996-III, instruida en contra

de Miguel Ángel Pineda Salgado o Miguel Ángel Salgado Pineda, y Julio Ríos Pineda, por el delito de Secuestro y Homicidio, en agravio de Jesús Arroyo Delgado; atento a su contenido, con fundamento en los artículos 28 y 29 del Código de Procedimientos Penales, se ordena radicarse, formar el cuaderno de antecedentes y diligenciarse en sus términos; ahora bien tomando en cuenta que los procesados de referencia se encuentran reclusos en el Centro Penitenciario de esta Ciudad, y que el juez exhortante solicita se desahogue el careo procesal entre los procesados Miguel Ángel Pineda Salgado o Miguel Ángel Salgado Pineda, y Julio Ríos Pineda, con la testigo de cargo Alma Miranda Duran; para tal efecto se señalan las diez horas del día dieciocho de Mayo del año en curso, diligencia que no ha sido posible su desahogo debido a que la mencionada testigo no ha sido localizada, en el domicilio que tiene señalado tal y como se desprende de autos, por lo que con fundamento en el artículo 116 del Código Procesal Penal, se ordena la citación correspondiente a la citada testigo, mediante edicto que se publicará en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como el periódico oficial para esta entidad, en consecuencia remítase oficio a la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que ordené lo conducente respecto al costo de la publicación del presente proveí-

do, acompañándole para ello copia certificada del mismo, ordenándose la publicación del mismo en el periódico de mayor circulación en el estado, así como la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, hecho lo anterior, devuélvanse el presente a su lugar de origen con las diligencias practicadas al lugar de procedencia.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el licenciado Víctor Alejandro Arellano Justo, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quién actúa en forma legal por ante la licenciada Noelia Lagunas Cruz, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe...".

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. LUCIA LOPEZ MENDOZA.

Rúbrica.

1-1



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.